



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. No. 11001310300320210045400

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECHAZAR la demanda de la referencia.

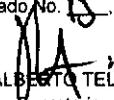
En firme este auto, devuélvanse los anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Oficiese al Centro de Servicios Administrativo Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia poniéndole en conocimiento el rechazo de la presente demanda, con el fin que realice la compensación del caso en el siguiente reparto. (art. 90 del C.G.P.).

Archívese el asunto de la referencia, dejando las constancias del caso. (art. 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>15</u>, hoy <u>15 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA <u>16 FEB 2022</u> Secretario</p>
